

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 2.569/2020

Dña. Isabel Lobato Padilla, en calidad de Alcaldesa-Presidenta por delegación (Decreto de Alcaldía número 390 de 30 de julio de 2020) del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), hace saber:

Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, celebrada el día 10 de julio de 2020, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Re-

fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la Ordenanza citada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de las Ordenanzas modificadas.

Iznájar, a 14 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta por delegación, Isabel Lobato Padilla.